

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00561-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero dos mil veintitrés (2023).

Se tiene acreditado el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 487 párrafo, inciso 2 del CGP (c. digital 12).

Al tenor del artículo 579 del CGP y lo reglado por el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 25 de enero de 2023 a la hora de las 08:30 am.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas y se decretan las siguientes:

DE LA SOLICITANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 04).

Estese el apoderado a lo dispuesto en esta providencia respecto de la solicitud de impulso proceso (c. digital 13)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 005 FECHA 19-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e63f31c8479d213f8387ec0823edc6fcd7e3b7eb698c1c71dfeab52419bc969**

Documento generado en 18/01/2023 11:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>